

65148	INMOACC S.A.	19	GUAYAQUIL	21/03/1991	GUAYAQUIL	31/05/1991
84597	INMOAMANDA S.A.	28	GUAYAQUIL	04/02/1999	GUAYAQUIL	23/04/1999
84553	INMOBILIARA DELTOR S.A.	21	GUAYAQUIL	03/03/1999	GUAYAQUIL	30/03/1999
77996	INMOBILIARIA 2003 S.A.	27	GUAYAQUIL	11/01/1995	GUAYAQUIL	07/12/1995
58566	INMOBILIARIA ACECIR C.A.	12	GUAYAQUIL	08/08/1989	GUAYAQUIL	10/01/1990
43489	INMOBILIARIA ADONIAS SA INMOBILIARIA AGRICOLA POROTILLO	21	GUAYAQUIL	30/04/1986	GUAYAQUIL	26/05/1986
8644	SA	2	GUAYAQUIL	07/05/1976	GUAYAQUIL	09/06/1976
9033	INMOBILIARIA AGUILLET SA *	2	GUAYAQUIL	23/05/1977	GUAYAQUIL	30/06/1977
19214	INMOBILIARIA ALCOR SA *	18	GUAYAQUIL	31/10/1980	GUAYAQUIL	06/11/1980
9905	INMOBILIARIA ALJOVA SA	7	GUAYAQUIL	19/09/1979	GUAYAQUIL	28/11/1979
78186	INMOBILIARIA ALJUTH S.A. ALJUTHSA	28	GUAYAQUIL	04/06/1997	GUAYAQUIL	30/06/1997
5400	INMOBILIARIA ALLAUCA SA	7	GUAYAQUIL	30/04/1973	GUAYAQUIL	11/06/1973
83506	INMOBILIARIA ALMONZA S.A.	21	GUAYAQUIL	16/11/1998	GUAYAQUIL	02/12/1998
44717	INMOBILIARIA AMAGAM S.A.	7	GUAYAQUIL	08/07/1987	GUAYAQUIL	29/09/1987
21709	INMOBILIARIA AMERICA CIA LTDA	0	GUAYAQUIL	16/05/1968	GUAYAQUIL	29/05/1968
83353	INMOBILIARIA ANCRIYO S.A.	25	GUAYAQUIL	25/09/1998	GUAYAQUIL	09/11/1998
24019	INMOBILIARIA ANDEL C.LTDA	14	GUAYAQUIL	30/09/1976	GUAYAQUIL	20/01/1977
19533	INMOBILIARIA ANGARTE SA INMOBILIARIA ANGELOR S.A.	18	GUAYAQUIL	17/02/1981	GUAYAQUIL	02/07/1981
106109	ANGELORSA	33	GUAYAQUIL	01/10/1999	GUAYAQUIL	30/03/2000
104080	INMOBILIARIA ANROCEDHER S.A. INMOBILIARIA ARENAS Y SOL S.A.	25	GUAYAQUIL	30/11/2000	GUAYAQUIL	17/04/2001
59364	ARESO	21	GUAYAQUIL	22/03/1991	GUAYAQUIL	08/04/1991
8661	INMOBILIARIA ARGLOSA SA	5	GUAYAQUIL	12/05/1976	GUAYAQUIL	23/06/1976
104124	INMOBILIARIA ARMALUC C.A.	25	GUAYAQUIL	19/01/2001	GUAYAQUIL	03/04/2001
19787	INMOBILIARIA ARMANDO MIGUEL SA	13	GUAYAQUIL	07/12/1981	GUAYAQUIL	14/01/1982
83732	INMOBILIARIA ATLAS S.A. INMOATLAS INMOBILIARIA AUAD CAMPUZANO	5	GUAYAQUIL	26/10/1998	GUAYAQUIL	07/12/1998
41274	HERMANOS SA	7	GUAYAQUIL	18/10/1982	GUAYAQUIL	14/02/1984
23114	INMOBILIARIA B.C. CIA LTDA	13	GUAYAQUIL	20/01/1977	GUAYAQUIL	09/03/1977
22530	INMOBILIARIA BAAMA S.A.	5	GUAYAQUIL	18/11/1975	GUAYAQUIL	03/12/1975
24809	INMOBILIARIA BELLAUR C.LTDA	11	GUAYAQUIL	17/09/1980	GUAYAQUIL	21/11/1980
78685	INMOBILIARIA BERMAFER S.A.	24	GUAYAQUIL	29/08/1997	GUAYAQUIL	16/09/1997
110671	INMOBILIARIA BEROQUI S.A.	30	GUAYAQUIL	11/10/2002	GUAYAQUIL	27/11/2002
42462	INMOBILIARIA BESOTO SA INMOBILIARIA BIENESEGUROS CIA	8	GUAYAQUIL	13/02/1985	GUAYAQUIL	13/05/1985
26087	LTDA	15	GUAYAQUIL	10/02/1984	GUAYAQUIL	16/04/1984
71965	INMOBILIARIA BIVALEN S.A.	9	GUAYAQUIL	15/02/1995	GUAYAQUIL	21/03/1995
26053	INMOBILIARIA BLANCAME C.LTDA	2	GUAYAQUIL	21/10/1983	GUAYAQUIL	22/02/1984
67022	INMOBILIARIA BLANCASA C.A.	21	GUAYAQUIL	09/07/1992	GUAYAQUIL	06/08/1992
40151	INMOBILIARIA BREMEN SA	7	GUAYAQUIL	28/05/1982	GUAYAQUIL	28/06/1982
4461	INMOBILIARIA BRISAS SA	4	GUAYAQUIL	30/01/1967	GUAYAQUIL	13/02/1967
19932	INMOBILIARIA BRUJAS SA	7	GUAYAQUIL	01/04/1982	GUAYAQUIL	30/04/1982
66840	INMOBILIARIA CADEBIA S.A.	21	GUAYAQUIL	18/02/1992	GUAYAQUIL	16/04/1992
43883	INMOBILIARIA CAFANAG SA INMOBILIARIA CAREVALO S.A.	7	GUAYAQUIL	31/10/1984	GUAYAQUIL	28/02/1986
102933	INLICALO	21	GUAYAQUIL	31/08/2000	GUAYAQUIL	27/10/2000
58558	INMOBILIARIA CATACLEO S.A.	13	GUAYAQUIL	30/03/1990	GUAYAQUIL	16/05/1990
8955	INMOBILIARIA CATALANA SA	7	GUAYAQUIL	27/12/1976	GUAYAQUIL	14/02/1977
44683	INMOBILIARIA CAVEMA S.A. INMOBILIARIA CAVI CAMPOVERDE	7	GUAYAQUIL	11/09/1987	GUAYAQUIL	30/09/1987
40517	VILLAFUERTEISA	13	GUAYAQUIL	28/12/1982	GUAYAQUIL	25/03/1983
20161	INMOBILIARIA CENTENARIO CIA LTDA	1	GUAYAQUIL	10/04/1972	GUAYAQUIL	25/04/1972
55016	INMOBILIARIA CEROJACO S.A.	5	GUAYAQUIL	07/08/1987	GUAYAQUIL	26/01/1988
43988	INMOBILIARIA CHIAPELLA SA	1	GUAYAQUIL	06/02/1986	GUAYAQUIL	21/05/1986
78136	INMOBILIARIA CHINOSA S.A. INMOBILIARIA CISNEROS ESPINOZA	1	GUAYAQUIL	24/06/1997	GUAYAQUIL	10/07/1997
103880	S.A.	17	GUAYAQUIL	13/02/2001	GUAYAQUIL	17/04/2001
58451	INMOBILIARIA CIVIL GUZI COMPANIA ANONIMA	28	GUAYAQUIL	23/03/1990	GUAYAQUIL	25/06/1990

41579. 400

CE.R.I.F.I.C.O.: Que es Compulsa del docum. n.º
que reposa en los archivos de la Instituc.º
de Guayaquil. 18 SEP 2007

del
Ab. Miguel Martínez Davalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

81 65129	INMOBILIARIA CIVIL HER-CAVI COMPANIA ANONIMA	18	GUAYAQUIL	23/07/1991	GUAYAQUIL	22/08/1991	<i>Disuelto</i>
71156	INMOBILIARIA CIVIL INMOJUAN S.A.	8	GUAYAQUIL	06/10/1994	GUAYAQUIL	23/11/1994	
68711	INMOBILIARIA CIVIL PAMAC S.A. INMOBILIARIA CIVIL SANTA AMPARO	21	GUAYAQUIL	09/07/1993	GUAYAQUIL	30/07/1993	
90 24526	INCISAM C LTDA	9	GUAYAQUIL	04/06/1979	GUAYAQUIL	26/07/1979	
84994	INMOBILIARIA CJLIMB S.A. INMOBILIARIA COMERCIAL GEORGE	21	GUAYAQUIL	29/04/1999	GUAYAQUIL	28/06/1999	
21819	ACHI (INCOACHI) S.A. INMOBILIARIA COMERCIAL MEJIA	0	GUAYAQUIL	22/09/1966	GUAYAQUIL	07/10/1966	
24611	INCOMEJ C LTDA	11	GUAYAQUIL	07/09/1979	GUAYAQUIL	25/04/1980	
68066	INMOBILIARIA CONTRULUZ S.A.	13	GUAYAQUIL	05/08/1992	GUAYAQUIL	21/10/1992	
95 73197	INMOBILIARIA COSTTAREAL C.A.	14	GUAYAQUIL	25/08/1995	GUAYAQUIL	25/09/1995	
105799	INMOBILIARIA CRISBOL S.A. INMOBILIARIA CROSBY MOLINA S.A.	21	GUAYAQUIL	17/08/2001	GUAYAQUIL	04/10/2001	
106106	INMOCROSMO	9	GUAYAQUIL	12/01/1999	GUAYAQUIL	24/02/1999	
58690	INMOBILIARIA CRUZAZUL S.A.	13	GUAYAQUIL	03/07/1990	GUAYAQUIL	24/08/1990	
58677	INMOBILIARIA DAVALU S.A. INMOBILIARIA DE COMERCIO SA	20	GUAYAQUIL	14/09/1990	GUAYAQUIL	23/10/1990	
90 4184	INCOSA	1	GUAYAQUIL	23/01/1964	GUAYAQUIL	25/01/1964	

I. N. C. O. S. A.

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 89230 de 1 de septiembre del 1989; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de diez días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la

C. R. F. O. S. A. que se reposa en los archivos de la Institución del 18 SEP 2007
 Guayaquil,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 DE GUAYAQUIL

presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO.- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzman y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

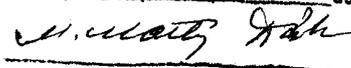
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 de septiembre de 2006



Ab. Carlos Larrea Lecaro
**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

C. R. IFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 18 SEP 2007 del



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

84.597

CERTIFICO: Que es copia del documento que reposa en los archivos de esta institución
Guayaquil, 3 SEP 2007 del
[Firma]
SECRETARIO GENERAL (E)
GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000251
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006120 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOAMANDA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006120 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOAMANDA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOAMANDA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006120 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 SEP 2007

[Firma]
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 84597

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 18 ENE 2007

[Firma]
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



RESOLUCION No. 06-G-IJ-0007369

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006120 y 06-G-IJ-0006614 del 4 de noviembre de 2004 y 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA AGUILLET S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **INMOBILIARIA AGUILLET S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006120 y 06-G-IJ-0006614 del 4 de noviembre de 2004 y 19 de septiembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA AGUILLET S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA AGUILLET S.A.**

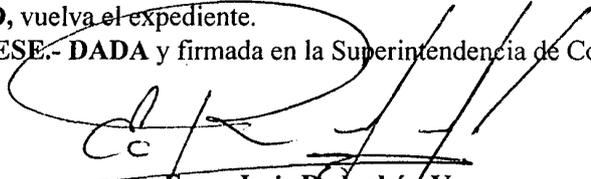
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006120 y 06-G-IJ-0006614 del 4 de noviembre de 2004 y 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

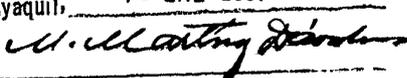
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

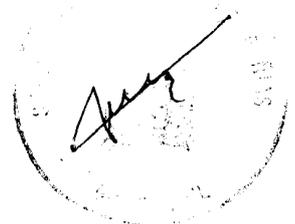
16 OCT 2006


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 9038

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 18 ENE 2007


**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICADO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la institución
Guayaquil, 18 - SEP 2007
[Firma]
SECRETARÍA GENERAL (E)
GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000099
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006798 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía INMOBILIARIA ALCOR S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006798 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía INMOBILIARIA ALCOR S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía INMOBILIARIA ALCOR S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006798 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 5 ENE 2007

[Firma]
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 18 ENE 2007

[Firma]
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 19214

[Firma]

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004259

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006798 y 06-G-IJ-0006614 del 30 de octubre de 2003 y 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA BAAMA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **INMOBILIARIA BAAMA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006798 y 06-G-IJ-0006614 del 30 de octubre de 2003 y 19 de septiembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA BAAMA S.A.**

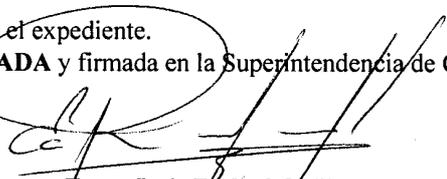
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA BAAMA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006798 y 06-G-IJ-0006614 del 30 de octubre de 2003 y 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



2 - JUL 2007

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 22.530



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0004740
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006798 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA BELLAUR C. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006798 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA BELLAUR C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA BELLAUR C. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006798 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre de 2006.

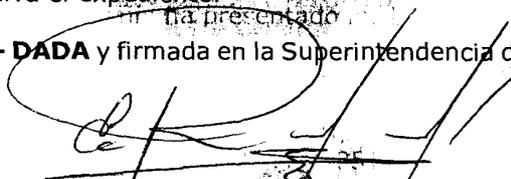
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Guayaquil, en nombre de la compañía **INMOBILIARIA BELLAUR C. LTDA.** con domicilio en esta ciudad.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

29 JUL 2009


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 24809
T# 26738-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005739

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre del 2006 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA CISNEROS ESPINOZA S.A.** con domicilio en el cantón La Libertad;

QUE la referida compañía tiene su domicilio en el cantón La Libertad.

QUE por lo indicado en el segundo considerando, la Resolución de Disolución No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre del 2006 debe dejarse sin efecto en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA CISNEROS ESPINOZA S.A.**;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA CISNEROS ESPINOZA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 AGO 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

GEM/Anita
Exp. No. 103880



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0003975

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre del 2006 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA CIVIL HER-CAVI COMPAÑÍA ANONIMA** con domicilio en ésta ciudad;

QUE la referida compañía se encuentra disuelta mediante Resolución No. 99-2-2-1-0001188 del 1 de abril de 1999.

QUE por lo indicado en el segundo considerando, la Resolución de Disolución No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre del 2006 debe dejarse sin efecto en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA CIVIL HER-CAVI COMPAÑÍA ANONIMA** ;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA CIVIL HER-CAVI COMPAÑÍA ANONIMA**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 JUN 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Anita
Exp. No. 65129

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0007357

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006798 y 06-G-IJ-0006614 del 30 de octubre de 2003 y 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA DAVALU S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **INMOBILIARIA DAVALU S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006798 y 06-G-IJ-0006614 del 30 de octubre de 2003 y 19 de septiembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA DAVALU S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA DAVALU S.A.**

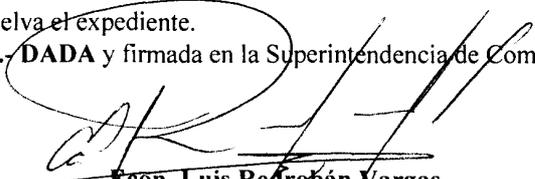
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006798 y 06-G-IJ-0006614 del 30 de octubre de 2003 y 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 6 NOV 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 58.677



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0005999

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0000431 del 24 de enero del 2003 y No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA CAFANAG S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **INMOBILIARIA CAFANAG S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0000431 del 24 de enero del 2003 y No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA CAFANAG S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA CAFANAG S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0000431 del 24 de enero del 2003 y No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre del 2006.

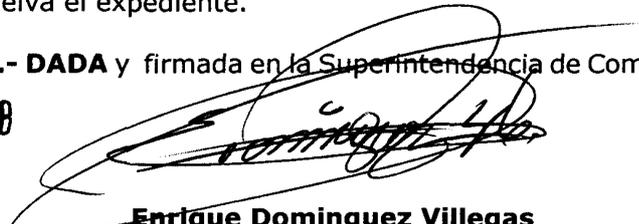
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

- 9 SEP 2008


**Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 43883
T #15770-08

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de septiembre de 2006, se expidió la Resolución No. 06-G-IJ-0006614, declarando la disolución de varias compañías entre ellas las compañías **INHOUSE S.A., INMOBILIARIA AGRICOLA POROTILLO S.A. e INMOBILIARIA COMERCIAL GEORGE ACHI (INCOACHI) S.A.;**

QUE en la indicada resolución consta que la fecha en que se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía INHOUSE S.A. es "2 de agosto del 2000" cuando lo correcto debió decir "**3 de agosto del 2000**"; en la compañía INMOBILIARIA AGRICOLA POROTILLO S.A. consta que fue otorgada ante el Notario "Segundo del cantón Guayaquil" siendo lo correcto "**Segundo del cantón Machala**"; y por último el Notario y la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la tercera compañía referida consta que es "Notaría O del cantón Guayaquil y el 22 de septiembre de 1966" siendo lo correcto "**Notario Séptimo del cantón Guayaquil el 26 de septiembre de 1966**"

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificadora;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 06-G-IJ-0006614 del 19 de septiembre de 2006, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Segundo del cantón Machala y Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, tomen nota de la presente resolución junto con la rectificadora y sienten razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 JUN 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



NUMERO DE REPERTORIO: 65.451
FECHA DE REPERTORIO: 01/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha primero de Diciembre del dos mil ocho queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0006614, dictada el 19 de Septiembre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Carlos Larrea Lecaro, Rectificada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003976 dictada el 19 de Junio del 2.007 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 158.007 a 158.024, Registro Mercantil número 27.603.- 2.- Se tomó del contenido de estas Resoluciones, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se **Exceptúa** la compañía **INMOBILIARIA CISNEROS ESPINOZA S.A.**, por no encontrarse datos.- 4.- Se **Deja Sin Efecto** las siguientes compañías: **INMOAMANDA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000251 dictada el 12 de Enero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA AGUILLET S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007369 dictada el 16 de Octubre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA ALCOR S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000099 dictada el 5 de Enero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA BAAMA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004259 dictada el 2 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA BELLAUR C. LTDA.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0004740 dictada el 29 de Julio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA DAVALU S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007357 dictada el 6 de Noviembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA CAFANAG S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005999 dictada el 9 de Septiembre del 2.008 por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA CISNEROS ESPINOZA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005739 dictada el 29 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA CIVIL HERCAVI COMPAÑÍA ANONIMA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003975 dictada el 19 de Junio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 65451



\$

REVISADO POR:


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA